

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

Juzgado Único Promiscuo Municipal de El Pital-Huila

FIJACIÓN EN LISTA No. 020

LISTA DE PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN EN SECRETARÍA EN TRASLADO DE LAS PARTES

CLASE PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO TRASLADO
VERBAL SUMARIO- PERTENENCIA	2023-00090-00	GILBERTO ANTONIO CORTES MORALES	ELI MARIÑO MEDINA	RECURSO REPOSICIÓN AUTO DEL 05/09/2023	TRES (3) DÍAS
EJCUTIVO	2017-00041-00	COOFISAM	ÁMBITO CALDERÓN JOSÉ ANTONIO	RECURSO REPOSICIÓN AUTO DEL 26/09/2023	TRES (3) DÍAS
EJECUTIVO	2020-00086-00	COOFISAM	TOBÍAS CHÁVARRO ANDRADE	RECURSO REPOSICIÓN AUTO DEL 26/09/2023	TRES (3) DÍAS
EJECUTIVO	2020-00114-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ELSA GIOVANNA ERAZO PALADINEZ	LIQUIDACIÓN CRÉDITO	TRES (3) DÍAS
EJECUTIVO	2020-00058-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ EDUARDO NUÑEZ PIMENTEL Y OTRO	LIQUIDACIÓN CRÉDITO	TRES (3) DÍAS
EJECUTIVO	2020-00069-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RODRIGO TOVAR GÓMEZ	LIQUIDACIÓN CRÉDITO	TRES (3) DÍAS
EJECUTIVO	2020-00116-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BLANCA MIREYA VALENCIA RAMOS Y OTRO	LIQUIDACIÓN CRÉDITO	TRES (3) DÍAS

Calle 8 No. 8-05 Edificio San Diego Barrio El Pital Tel. 8327052 WhatsApp 3115350673

J01prmpalpital@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

Juzgado Único Promiscuo Municipal de El Pital-Huila

FIJACIÓN EN LISTA No. 020

EJECUTIVO	2021-00105-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ DÍAZ TOVAR	LIQUIDACIÓN CRÉDITO	TRES (3) DÍAS
-----------	---------------	--------------------------------	-----------------	---------------------	---------------

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 134 del Código General del Proceso, se fija en lista por el término de UN (1) día, siendo las ocho (8:00) de la mañana, de hoy **trece (13) de octubre de dos mil veintitres (2023)**.

Firmado Por:

Indira Marlody Sanchez España

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pital - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d56e1e67ab85b525e8a5ddb645e81be7025a92eaa8b3be2080d611cbe9081df**

Documento generado en 12/10/2023 03:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>